



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1572

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Presidente Municipal de Praxedis G. Guerrero, para que dé cumplimiento a las funciones a su cargo, atendiendo la solicitud de los Regidores de dicho Municipio, a convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, con base en el artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de diciembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

FECHA DE TURNO: 03 de enero de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **Iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Presidente Municipal del Municipio de Praxedis G. Guerrero para que dé cumplimiento a las funciones a su cargo, atendiendo la solicitud de los regidores de dicho municipio a convocar a sesión extraordinaria de cabildo con base en el artículo 22 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 22 del Código Municipal del Estado de Chihuahua a la letra nos dice:

*"El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias; **previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes**, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.*

Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas y lugar que para tal efecto se establezcan en la primera sesión de Cabildo de cada nueva gestión. Habrá por lo menos, dos sesiones ordinarias cada mes.



Diputado Omar Bazán Flores

*Se celebrarán **sesiones extraordinarias cuando sean necesarias**, a juicio de la persona titular de la Presidencia Municipal o a **petición de la mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento**, debiéndose citar para ello a sus integrantes, ajustándose en cada caso, al Reglamento Interior.*

Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se requiere que se constituya el quórum por lo menos con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, exceptuándose el caso de los reglamentos, para cuya aprobación será necesaria la votación de más de la mitad del número de sus integrantes."

Seis regidores del ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero (siendo mayoría de integrantes) solicitan sesión extraordinaria de cabildo ante la Secretaria de Ayuntamiento la Lic. Lorena Ruiz Vázquez puesto que se pretende discutir el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.

El presupuesto de egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.*
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.*
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.*

Según el artículo 28 en su fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos es:



Diputado Omar Bazán Flores

"Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

En la formulación de dicho documento, los Ayuntamientos habrán de tomar en cuenta, en lo conducente, las propuestas efectuadas por las secciones municipales, en los términos del Artículo 40, fracción V de este Código, y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique, a más tardar, el día 31 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado.

Los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley;

Aprobar las partidas plurianuales en los Presupuestos de Egresos que corresponda, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los Proyectos de Asociación Público Privada."

Es por ello que es de suma importancia que se atienda dicha petición puesto que siendo el cabildo el órgano máximo de autoridad en el municipio, al que le corresponden las definiciones de las políticas de la administración pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al municipio y al ser los regidores miembros del mismo, encargados de vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones, deben estar debidamente informados y participar activamente en las decisiones del gobierno municipal, puesto que en su encargo tienen la responsabilidad de rendir cuentas y ver por los intereses de los ciudadanos de dicho municipio.



Diputado Omar Bazán Flores

Es realmente inaceptable que se les niegue el derecho a ser parte de la toma de decisiones en la entrada y salida de recursos para el municipio, ya que al conformar el órgano máximo del municipio deben ser tomados en cuenta en el fallo de la distribución del presupuesto para el desarrollo de acciones y materialización de proyectos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Praxedis G. Guerrero para que dé cumplimiento a las funciones a su cargo, atendiendo la solicitud de los regidores de dicho municipio a convocar a sesión extraordinaria de cabildo con base en el artículo 22 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.*

ECONÓMICO. - *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado